



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS

00000012

RESOLUCIÓN No. 05-G-DIC- 0003089

OTTON MORAN RAMIREZ  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS  
DE GUAYAQUIL (E)

**CONSIDERANDO:**

QUE el 4 de enero de 2005, se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento del capital, y reforma del estatuto de la compañía **TECNIGUAY TECNICENTRO GUAYAQUIL S.A.**;

QUE la abogada Lourdes Cedeño de Quiñonez ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de ley;

QUE el Departamento de Inspección ha emitido informe favorable **No. 2005-0277-DI** de 29 de abril de 2005, para la aprobación solicitada;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable **No. SC-G-IJ-05-704** de 13 de mayo de 2005, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-03086 de 26 de marzo de 2003, ADM-03172 de 14 de mayo de 2003; y, ADM-05047 de 29 de marzo de 2005;

**RESUELVE:**

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento del capital suscrito de la compañía **TECNIGUAY TECNICENTRO GUAYAQUIL S.A.**, en **DOSCIENTOS DOCE MIL CIENTO SESENTA Y SIETE CON CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en **CINCO MILLONES TRESCIENTAS CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y SEIS** acciones de **CUATRO CENTAVOS DE DOLAR** cada una de ellas; y, b) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Octavo del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

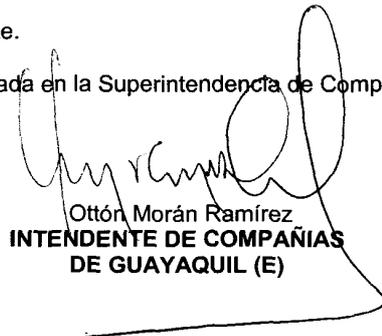
ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Quinto del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 6 de agosto de 1980, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido aumentar su capital y reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil a

**24** MAYO 2005

  
Ottón Morán Ramírez  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS  
DE GUAYAQUIL (E)

  
MRR/AJT  
Cynthia  
Exp. No. 19178